DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
MARTES, 19 de agosto de 2014
NÚMERO 159

[SUMARIO]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Bienes comunales. Resolución de 30 de julio de 2014, del Consejero, por la que se aprueba la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales del Ayuntamiento de Valencia del Mombuey 25183

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Instalaciones eléctricas. Resolución de 21 de julio de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-17485 25195

Instalaciones eléctricas. Resolución de 23 de julio de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-17523 25196

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 15 de julio de 2014 sobre legalización de complejo industrial agropecuario. Situación: parcela 371 del polígono 759. Promotor: Sociedad Cooperativa de Colonos de Gévora, en Badajoz (Gévora) 25197

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 14 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de secadero de cereales y central hortofrutícola, promovido por Sociedad Cooperativa de Colonos de Gévora, en Badajoz (Gévora) 25197

Información pública. Anuncio de 16 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de matadero industrial de cerdos ibéricos, promovido por el Ayuntamiento de Alburquerque, en el término municipal de Alburquerque 25200

Información pública. Anuncio de 17 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de legalización de explotación avícola de engorde de pollos, promovido por D.ª Francisca Granero Lozano, en el término municipal de Calzadilla de los Barros 25201

Notificaciones. Anuncio de 17 de julio de 2014 sobre notificación en expedientes de modificación de cotos 25203

Información pública. Anuncio de 24 de julio de 2014 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se declara el Parque Periurbano de Conservación y Ocio "Dehesa Camadilla de Almaraz", dentro del término municipal de Almaraz 25205

Información pública. Anuncio de 24 de julio de 2014 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se declara el Parque Periurbano de Conservación y Ocio "Dehesa boyal de Montehermoso", en el término municipal de Montehermoso 25205

Formalización. Anuncio de 28 de julio de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Mejora y acondicionamiento del camino de Cordobilla de Lácara, en el término municipal de Mérida". Expte.: 1434OB1FR192..... 25206

Vías pecuarias. Anuncio de 28 de julio de 2014 sobre exposición pública de la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada "Cordel del Camino de Logrosán" en terrenos propiedad de Valdepuercas, SL, del término municipal de Alía 25207

Notificaciones. Anuncio de 28 de julio de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza 25207

Notificaciones. Anuncio de 28 de julio de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca 25209

Formalización. Anuncio de 29 de julio de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Mejora y acondicionamiento de caminos en el término municipal de Millanes de la Mata". Expte.: 1434OB2FR341 25212

Formalización. Anuncio de 30 de julio de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Mejora y acondicionamiento del camino de Santa Cruz, en los términos municipales de Zorita, Herguijuela y Conquista de la Sierra". Expte.: 1434OB1FR269 25213

Notificaciones. Anuncio de 31 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OI-V/163/12, relativo a instalación de parques eólicos 25214

Contratación. Anuncio de 1 de agosto de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Censo de poblaciones de Sisón (Tetrax tetrax) y Milano Real (Milvus milvus) en Extremadura, elaboración de sus planes de conservación y estudio de viabilidad de la reintroducción de Quebrantahuesos (Gypaetus barbatus)". Expte.: 1451SE1FR461 25215

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 30 de julio de 2014 sobre notificación de propuesta de liquidación de contrato de servicio de limpieza en el expediente n.º M.05/2012 BA..... 25218

Ayuntamiento de Medellín

Normas subsidiarias. Anuncio de 29 de julio de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2014 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 25219

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 30 de julio de 2014 sobre nombramiento como funcionario de carrera de un Agente de la Policía Local 25220

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2014, del Consejero, por la que se aprueba la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales del Ayuntamiento de Valencia del Mombuey. (2014061614)

El Ayuntamiento de Valencia del Mombuey, provincia de Badajoz, ha tramitado el procedimiento de elaboración y aprobación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 75.4 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

No obstante, de acuerdo con un previo régimen consuetudinario, la Ordenanza contiene especiales condiciones de vinculación y arraigo para ser beneficiario de los aprovechamientos, motivo por el cual la efectividad o eficacia de la misma requiere su aprobación por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, previo dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 75.4º del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 103.2.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Emitido por el Consejo Consultivo de Extremadura el mencionado dictamen preceptivo, y efectuadas las observaciones formuladas en el mismo, las cuales han sido tenidas en cuenta en la redacción definitiva del texto normativo, que ha sido ratificado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, sometiéndose de nuevo a información pública a efectos de reclamaciones y elevándose a aprobación provisional por acuerdo plenario correspondiente a la sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2014, sólo resta otorgar la aprobación superior por el órgano autonómico competente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.4.º del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Decreto 138/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de acuerdo, asimismo, con el dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales del municipio de Valencia del Mombuey, provincia de Badajoz, cuyo texto figura como Anexo de esta resolución.

Segundo: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a la recepción de la presente, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, a 30 de julio de 2014.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2014, DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA LA ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOMBUEY (BADAJOZ)

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE VALENCIA DEL MOMBUEY

La presente regulación del aprovechamiento de los Bienes Comunales de Valencia del Mombuey tiene como objeto adaptar su administración y uso a las necesidades y a las singularidades que presentan los tiempos actuales, teniendo en cuenta siempre los derechos de los vecinos, el valor paisajístico y las obligaciones que a los poderes públicos impone la Constitución española en orden a la utilización racional de los recursos naturales, la mejora de la calidad de vida, la protección del medio y la indispensable solidaridad colectiva.

Se trata con esta nueva ordenación de beneficiar al conjunto de los vecinos del Municipio a fin de que se beneficien realmente los terrenos comunales y de sus diversos aprovechamientos; intentando facilitar un mayor aprovechamiento por parte de quienes lo necesitan como medio de vida y de sus actividades económicas, así como a quienes contribuyen a su mejora, mantenimiento ambiental y conservación de la biodiversidad.

Teniendo como principio esencial el evitar el abandono de los bienes comunales o el descuido en su uso porque ello supondría un grave menoscabo del patrimonio del Municipio, y de sus habitantes; se pretende establecer una regulación específica para cada uno de los distintos aprovechamientos, y más aún, que dicha reglamentación sea respetada, a través del establecimiento de un régimen económico que asegure la solidaridad de todos los vecinos, y de un sistema de sanciones para los infractores que dañen con su actividad o su descuido estos bienes.

Ello hace necesaria la elaboración de la presente Ordenanza, que habiendo sido sometida a consulta preceptiva del Consejo Consultivo de Extremadura, fija de forma definitiva unos criterios claros en la materia adaptados a la realidad actual, y que protegidos por el principio de legalidad, aseguran su adecuado cumplimiento, siendo el instrumento indispensable para una buena administración de estos espacios únicos que nos han sido legados por la historia y que a la historia hemos de devolver.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los Bienes Comunales de Valencia del Mombuey, constituidos por las parcelas que seguidamente se relacionan; es decir, los actos de disposición, defensa, recuperación y aprovechamiento de dichos bienes, en ejercicio de la potestad que se reconoce a los Municipios en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 94 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Los aprovechamientos susceptibles de realizar en los bienes que se relacionan, son los enumerados en el artículo 6.º de la presente Ordenanza.

	POLIGONO 1	**PARCELAS**
SITUACIÓN	SIERRA SANTA BARBARA	5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19
	LAS BUHARDITAS	25
	LOS CARACOLES	26, 28
	POLIGONO 2	
PARAJE	EL CUENCO	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 19, 20
	EL RISCO	14
	EL MEREJIL	22
	LA GAMERA	24, 28, 30, 31, 32, 42, 44, 45
	EL CALABAZO	54, 55
	LAS HUERTAS	58, 59, 60, 66
	LOS TORRADOS	67, 68 ,69, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82
	CAÑADA	47, 48, 49, 50, 52
	POLIGONO 3	**PARCELAS**
PARAJE	NAVA EL INGLES	1
	SIERRA B	3, 12, 13, 14
	NAVA EL INGLES	4, 5, 6
	EL ESPARRAGO	7, 8, 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 29, 32, 34, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 82, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 180, 181, 182, 184, 186, 187, 190
	LAS HUERTAS	17, 19, 20
	EL ROMERO	135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, 143, 144, 145, 147, 152, 158, 161, 164, 165, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 183, 188, 189, 278, 279, 280, 281, 282
	LA AZUFREÑA	179
	POLIGONO 4	**PARCELAS**
	EL HIGO	187, 188, 189
	CORRAL EJIDO	191, 193, 196, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 247, 248, 249, 250, 252, 255, 256, 260, 261, 264, 265
	HUERTO SANTISIMO	197, 219, 220, 221, 229, 230, 231, 232
	SIERRA LOS BUEYES	235, 236, 237, 238, 239, 243, 245, 246
	EL ARENAL	283, 284, 285, 286, 287, 288, 289
	EL TORNO	291, 292, 293
	CHARCO DEL CAMPILLO	294, 295, 296
	EL PALOMO	297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 307, 308, 309, 311, 312, 313, 314, 315
	LOS ALGARVES	316, 318, 319, 320, 322, 323, 326, 327, 331, 332, 333, 334, 335, 339, 340, 341, 355, 356, 357, 359, 360, 365
	LA DEHESA	366
	CERRO DE LA FUENTE	367, 368
	SAN BENITO	369
	CERRO VILANO	370
	PICACHO	371
	CERCA LA VILLA	372
	VALLEHERMOSO	200
	POLIGONO 5	**PARCELAS**
PARAJE	LA DEHESILLA	2, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 18, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 108, 109, 118,137

	MINAMARIN	41, 42, 43
	EL TEJAR	217, 218, 219, 220, 221, 222, 223

	POLIGONO 6	**PARCELAS**
PARAJE	FONTANILLA	16, 79, 88, 89, 90
	EL TRAMPI	22, 74
	LAS CONTIENDAS	55, 56, 57, 58, 216, 217, 344
	EL CRISPIN	65, 67
	LA GAMONOSA	135
	CABEZA REAL	136, 137, 138, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 169, 170, 171, 175, 176, 177, 179, 180, 181
	CALZADILLA	182
	LOS CHOZONES	203, 200, 202
	CAÑADA	210, 221, 222
	LOS CABRILES	225, 228, 232, 234, 236, 238, 240, 241, 243
	LA HERRUMBRE	244, 245, 247, 248, 251, 256, 258, 273
	LOS OVEJEROS	275
	LA HIDALGA	277, 278, 281
	VALLE SAPITO	279, 280
	EL GAVILAN	287, 290, 306, 307, 313, 317, 319, 320, 321, 322, 323, 324
	JATOQUEO	297, 301
	LAS CORRALADAS	326
	VALDELAPIEDRA	327, 328, 338, 339, 340, 341
	PIEDRA BUCARÁ	310, 329, 330, 331
	LOS CHARCOS	334
	SIERRA MARIA MARTIN	335, 336
	LA SAETA	343
	VALDEBUJÓN	164, 165, 166, 167, 168

	POLIGONO 7	**PARCELAS**
PARAJE	ELHIGO	1, 2
	VERENGUE	4
	ERAS ALTAS	8, 9, 13
	EL POCITO	11, 17
	VALDELAPIEDRA	22, 23, 24
	SIERRA DE LAS HIGUERAS	19, 26
	NIJATA	28, 29, 30, 31
	EL RONQUILLO	35, 36, 37, 38, 39
	VALREDONDO	41, 42, 52, 53, 54
	VALDELASYEGUAS	46, 49, 51
	LA CARRASCA	50, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70
	VALUENGO	72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82

	POLIGONO 8	**PARCELAS**
PARAJE	VALUENGO	63, 64, 65, 105, 106, 108, 109, 110, 111
	LAS TAPIAS	76, 92, 93, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 113, 114, 115, 116, 117, 120, 130, 132, 134
	CERRO GARCIA	112, 125
	EL RESBALOSO	126, 127, 131, 133
	LA CORDERA	128, 129
	EL MANGO	135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 144
	LOS LOBATOS	11, 16, 31, 32, 33, 34
	NIJATA	23
	CERRO ANTON	27, 28
	LLANOS DE NOA	86, 87, 88, 89, 90
	LOS LETREROS	7, 8, 9, 18
	LA MANILLA	37, 38, 82, 83, 85

	LAS CARNICERIAS	44, 45, 47, 48, 49
	LOS JABALES	51, 52, 53, 54, 55, 57
	CORRAL NEGRO	58, 59, 60, 61
	LOS CASTILLEJOS	62, 68, 73
	POLIGONO 9	**PARCELAS**
PARAJE	LAS TRANCAS	1, 2, 4, 11, 12, 20
	EL GAMO	51, 55, 56, 57, 59, 60
	LA ENCINOSA	63, 68, 70, 75, 76, 80, 81, 82, 83
	LA MANILLA	6, 7, 8, 9, 10
	LA CONEJA	24, 25, 42, 44, 46, 47, 48, 49
	EL HIGUERON	27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 43, 45
	FULADERA	52, 53
	LAS BRUJAS	85
	POLIGONO 10	**PARCELAS**
PARAJE	LA PARRILLA	1, 2, 3, 4, 5, 6
	LAS HOYAS	10, 11, 14, 20, 27
	LOS GUIJARROS	28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 38, 52, 60
	SIERRA MARIA	18, 39, 41, 48, 49, 51, 54, 55
	MARTIN	
	ORCAJOS	45, 46, 47
	CALZADA	53, 59
	ROCHA EL BUHO	56
	FULADERA	57, 58

Artículo 2. Concepto.

El municipio de Valencia del Mombuey velará por la conservación, defensa, recuperación y mejora de sus bienes comunales y tiene la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los mismos.

Artículo 3. Características.

Con carácter general, serán beneficiarios de los aprovechamientos comunales las unidades familiares, cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad o menor emancipado.

b) Estar inscrito en el Padrón Municipal de habitantes de Valencia del Mombuey con una antigüedad de un año.

c) Residir efectiva y continuadamente en el municipio de Valencia del Mombuey al menos durante nueve meses al año.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el municipio de Valencia del Mombuey.

Artículo 4. Actos de disposición.

1. Los bienes comunales de Valencia del Mombuey tienen una extensión de 5.700 hectáreas, las cuales están divididas en cuatro giros, de los cuales uno se dedicará a siembra, otro a barbecho y los dos restantes a pastos, rotando cada año.

2. Se podrá ejercer el derecho de siembra en aquellas suertes, que los sean siempre en el giro de siembra que corresponda.

3. Las suertes de la que es concesionario el Ayuntamiento, podrán ser sembradas por el mismo o subastadas entre los vecinos.

4. Si el aprovechamiento y disfrute de bienes comunales no se pudiera efectuar de la forma prevista, se deberá realizar mediante una de las siguientes formas:

   — Aprovechamiento peculiar, según costumbre o reglamentación local.

   — Adjudicación por lotes o suertes.

   Si estas modalidades no resultaren posibles, se acudirá a la adjudicación mediante precio.

5. Las decisiones que se acuerden respecto a los Bienes Comunales de este Ayuntamiento, en los supuestos regulados en el artículo 95 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, necesitarán autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Desafectación de Bienes Comunales.

1. Los Bienes Comunales son bienes inalienables, por lo cual, para su venta o permuta será necesario desafectarlos. El procedimiento para ello se regula en el artículo 100 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, necesitándose posterior aprobación por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Deberá incluirse en todos los acuerdos de cesión o gravamen de un bien comunal (desafectado), una cláusula de reversión, en el supuesto en que desaparezcan los fines a los que estuviere sujetos.

   Los aprovechamientos que se regulan en la presente ordenanza serán:

   a. Aprovechamiento de montanera, hierbas y rastrojeras.
   b. Aprovechamiento de leñas.
   c. Aprovechamiento de las dehesas.
   d. Aprovechamiento micológico, (gurumelos, setas, hongos, etc.).
   e. Aprovechamiento de caza.
   f. Aprovechamiento industrial y apícola.

Artículo 7. Solicitud de aprovechamiento.

1. Todos los interesados que deseen llevar a cabo algunos de los aprovechamientos descritos en el artículo anterior de los Bienes Comunales propiedad de este Ayuntamiento, deberán solicitar concesión de aprovechamiento acompañando a su solicitud los siguientes documentos:

   a) Declaración de la clase de aprovechamiento, describiendo en qué consiste la actividad que se pretende desarrollar.

b) Justificante acreditativo en el que conste que:

— En el aprovechamiento de montanera, hierbas y rastrojeras, (los animales cumplen las normas vigentes sobre sanidad, identificación y registro animal) así como aprovechamiento apícola.

— En el aprovechamiento de leña, informe favorable evacuado por el órgano competente en medio ambiente.

— En el aprovechamiento de la montanera, previa autorización solicitada por el Ayuntamiento a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la correspondiente Guía de Origen y Sanidad Pecuaria (GOSP).

— En el aprovechamiento micológico, la correspondiente autorización municipal.

— En el aprovechamiento de caza, el cumplimiento de la normativa autonómica en materia de caza, que será responsabilidad del coto social mientras está cedido por el Ayuntamiento.

Artículo 8. Concesión del aprovechamiento.

1. El Alcalde/sa o el Concejal/a en quien delegue, examinará las solicitudes recibidas y previos los informes técnicos y jurídicos que procedan sobre la adjudicación provisional de la concesión para el aprovechamiento correspondiente, propondrá al Pleno para que las conceda, atendiendo a las "Normas de Registro", que anualmente son aprobadas por el citado órgano municipal.

2. Notificada la resolución a los solicitantes y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento, se concederá un plazo de quince días naturales para que por los interesados presenten reclamaciones. Resueltas éstas, si se presentan, se otorgarán definitivamente las concesiones de aprovechamiento correspondientes con indicación de su titular, ámbito concreto donde puede llevar a cabo los aprovechamientos y cualquier otra que se considere relevante.

Artículo 9. Condiciones Generales del Aprovechamiento.

1. La concesión para el aprovechamiento tendrá una duración de un año, comprometiéndose el interesado titular a respetar las condiciones contenidas en la misma.

2. El aprovechamiento será de forma directa, no estando permitido la cesión ni el subarriendo.

3. El canon anual se establecerá por la norma de registro de cada año.

4. Los agricultores tendrán la obligación de recoger su cosecha antes de que el Ayuntamiento acuerde la autorización para la entrada del ganado en rastrojeras.

5. El periodo de aprovechamiento de montanera corresponde al periodo de: 1 de noviembre hasta el 30 de marzo.

6. El periodo de aprovechamiento de rastrojera, corresponde al periodo: desde el 18 de julio, hasta el 1 de noviembre.

7. El periodo de pago de los cánones que se devenguen como consecuencia de los diversos aprovechamientos comunales, salvo en el aprovechamiento apícola que se realizara una vez al año, tendrá el siguiente régimen:

   — El primer pago 1-28 de febrero.
   — El segundo pago 1-31 de mayo.
   — El tercer pago 1-30 de septiembre.

   Salvo en el aprovechamiento apícola que se realizara una vez al año.

Artículo 10. Parcelas sobrantes.

Si otorgadas las correspondientes concesiones o autorizaciones para el aprovechamiento quedaran parcelas sobrantes, éstas se someterán a subasta pública, con sujeción a la normativa vigente, sin que sea necesario para tomar parte en ella que concurran los requisitos enumerados en la presente Ordenanza.

Artículo 11. Aprovechamiento de pastos.

Los aprovechamientos de pastos:

El periodo de aprovechamiento será el marcado por las "Normas de Registro" que se realizara en el mes de octubre de cada año.

No obstante, este Ayuntamiento podrá modificar las épocas y duración de los aprovechamientos, dicho acuerdo se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento con una antelación mínima de 15 días naturales.

Artículo 12. Abrevaderos para el ganado.

El Ayuntamiento mantendrá en buen estado los abrevaderos existentes, excepto en el caso de que su deterioro sea debido al mal uso del ganadero, en cuyo caso este será responsable de su reparación.

Artículo 13. Obligaciones de los ganaderos.

1. Velar y respetar todas las instalaciones, cancillas, pilares, establos, alambradas, etc., no abandonar animales, no vallar más de 2 m^2 por animal registrado a su nombre.

2. Los animales guardarán en todo momento las normas vigentes sobre sanidad, identificación y registro animal.

3. En cuanto a las majadas o establos, los adjudicatarios permitirán cuantas obras o acciones sean necesarias por parte del Ayuntamiento en las mismas.

4. Asimismo, el adjudicatario, estará obligado a:

   a) Retirar de los establos todo el material utilizado en el periodo de adjudicación.

b) También realizaran por su cuenta la desinfección, blanqueo y limpieza de los mismos, siendo responsable de los desperfectos ocasionados, tanto en la vivienda, como en el establo, debiendo repararlos antes de abandonarlo, en caso de no hacerlo, el Ayuntamiento realizara las obras a su cargo.

c) Cualquier obra o modificación tendrá que contar con la autorización del Ayuntamiento.

d) En caso de renuncia deberá comunicarlo al Ayuntamiento, para poder proceder a una nueva adjudicación.

e) Deberán abonar una fianza de 210,35 euros, por el periodo que se establezca, por el uso de las mismas, siendo devuelta la misma siempre que se encuentre en las mismas condiciones en la que se recibió.

Artículo 14. Pérdida del derecho de pastos.

El derecho de aprovechamiento de pastos y rastrojeras se perderá en los siguientes casos:

— Cuando lo solicite el interesado.
— Por empadronamiento en otro municipio.
— Cuando se constate que el ganadero empadronado no reside de forma real y efectiva en el municipio durante, al menos nueves meses al año de forma ininterrumpida.
— Por el impago del canon de aprovechamiento de pastos y rastrojeras.
— Por la comisión de infracciones graves o muy graves.

Artículo 15. El Aprovechamiento de leña.

1. Cuando las condiciones del monte lo permitan y previa autorización de la Comunidad Autónoma, se concederán lotes de leña para uso doméstico, cada vecino tendrá derecho a una parte, pudiendo así mismo, aprovecharla o venderla.

2. El reparto se realizará por lotes.

3. Los beneficiarios están obligados a recoger los restos (leña y taramas) del monte comunal, no pudiendo almacenarse los restos en zonas comunes una vez terminado el plazo establecido por la legislación autonómica.

4. El periodo en el que se permite el aprovechamiento de la leña, vendrá marcado por la legislación autonómica aplicable.

Artículo 16. Las dehesas boyales o comunales.

1. Cuando resulte conveniente para mejor aprovechamiento de las dehesas boyales o comunales o parte de ellas, el Ayuntamiento podrá acordar que el aprovechamiento de tales bienes quede adscrito a una cooperativa o sociedad agraria de transformación que al efecto se constituya y de la que formará parte el Ayuntamiento.

2. Podrá formar parte de las entidades descritas, las personas naturales o jurídicas que aporten servicios o bienes de cualquier clase.

3. El aprovechamiento de la dehesa comunal representará más de la mitad del valor de la totalidad de las aportaciones y la presidencia de la entidad se ajustará a lo determinado en el Estatuto de Constitución.

4. El procedimiento a que habrá de ajustarse la aportación del aprovechamiento comunal será el siguiente:

   — Acuerdo del Ayuntamiento.
   — Exposición al público por plazo de un mes.
   — Aprobación de la Consejería competente de la Junta de Extremadura.

5. En relación con las dehesas boyales o comunales deberá tenerse en cuenta la Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa de Extremadura.

Artículo 17. Clases de Infracciones.

1. Para la adecuada ordenación del uso de los aprovechamientos de Bienes Comunales regulados en la presente Ordenanza, se establecen los tipos de las infracciones e imponen sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la misma, de acuerdo con los criterios que se especifican en la presente.

2. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza se calificarán como muy graves, graves y leves.

3. Son infracciones leves las simples inobservancias de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, siempre que no estén calificadas como graves o muy graves.

4. Son infracciones graves:

   a) Incumplir las condiciones establecidas en la concesión de aprovechamiento.

   b) No cumplir la normativa sobre protección sanitaria-animal abandonando animales muertos.

   c) Entrar o pastar con ganado en tiempo y lugar no permitido, perjudicando el cultivo agrario en parcelas comunales.

   d) Ocasionar daños en alambradas, cancillas u otras instalaciones.

   e) Realizar las labores de aprovechamiento de Montanera, en una zona no adjudicada al interesado.

   f) No efectuar el aprovechamiento de forma directa y personal por el adjudicatario.

   g) No abonar el canon de aprovechamiento dentro de los plazos establecidos.

   h) No recoger restos de poda en el plazo establecido, cercar terrenos alrededor de las majadas, sobrepasando lo autorizado.

   i) La comisión de tres infracciones leves en el término de un año.

   j) Tener animales sin registrar o falsear datos.

5. Son infracciones muy graves:

   a) La comisión de tres infracciones graves en el término de un año.

Artículo 18. Clases de infracciones.

1. La comisión de infracciones graves o muy graves conlleva, para el titular de la correspondiente autorización, la revocación de la concesión para el aprovechamiento correspondiente.

2. Asimismo, se impondrán las siguientes sanciones:

   a) Por la comisión de infracciones leves: Multa de hasta 300,00 euros.

   b) Por la comisión de infracciones graves: Multa desde 301,00 euros hasta 600,00 euros.

   c) Por la comisión de infracciones muy graves: Multa desde 601,00 euros hasta 1.500,00 euros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El Ayuntamiento de Valencia del Mombuey se reserva la potestad interpretativa de la presente Ordenanza municipal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Valencia del Mombuey, a 21 de abril de 2014. El Alcalde-Presidente. Fdo. Francisco Díaz Salguero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-17485. (2014061656)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en Parque de Castelar, 2, de Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, este Servicio ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Zafra.

Final: Nuevo centro de seccionamiento a situar en rotonda de Las Noritas.

Término municipal afectado: Zafra.

Tipo de línea: Subterránea. Tensión de Servicio en kV: 15.

Longitud total en km: 3,11.

Emplazamiento de la línea: Entre la SE Zafra y rotonda de las Noritas. En el tm de Zafra. Badajoz.

Estación transformadora:

Tipo: Centro de Seccionamiento Prefabricado en superficie.

Emplazamiento (8): Rotondas de las Noritas, calle o paraje: Del Bodión.

Término municipal: Zafra.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17485.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 21 de julio de 2014.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-17523. (2014061657)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en Parque de Castelar, 2, de Badajoz, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A419554 línea ctra. de Sevilla y Albuera de Sub. Badajoz y Alvarado respectivamente.

Final: Apoyo A419555 línea ctra de Sevilla y Albuera de Sub. Badajoz y Alvarado respectivamente.

Término municipal afectado: La Albuera.

Tipo de Línea: Aérea.

Tensión de servicio en kv: 20.

Aisladores: Materiales: Vidrio. Tipo: E40/100.

Longitud total en km: 0,582.

Emplazamiento de la línea: Paraje las Caleñas, c/ Regimiento Castilla n.º 16 y c/ Brigada Extremadura n.º 11.

Finalidad: Desvío de línea aérea por urbanización de terrenos.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17523.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 23 de julio de 2014.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 15 de julio de 2014 sobre legalización de complejo industrial agropecuario. Situación: parcela 371 del polígono 759. Promotor: Sociedad Cooperativa de Colonos de Gévora, en Badajoz (Gévora). (2014082641)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de complejo industrial agropecuario. Situación: parcela 371 del polígono 759. Promotor: Sociedad Cooperativa de Colonos de Gévora, en Badajoz (Gévora).

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 14 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de secadero de cereales y central hortofrutícola, promovido por Sociedad Cooperativa de Colonos de Gévora, en Badajoz (Gévora). (2014082697)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un secadero de cereales, promovida por Sociedad Cooperativa de Colones de Gévora, en Gévora (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anun-

cio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad:

El proyecto consiste en el desarrollo de:

- Secadero de cereales. La capacidad de este secadero es de 14,38 t/d. La actividad del secadero de maíz consisten en la limpieza y almacenamiento de maíz, cuyo destino final será la fabricación de piensos para alimentación animal.
- Central hortofrutícola con capacidad para el tratamiento de peras, melocotones, nectarinas, melones, brócolis y espárragos.
- Almacén de productos fitosanitarios.

— Categorías:

- Decreto 81/2011.
- Categoría 3.2.b) relativa a instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día.

— Ubicación:

Las instalaciones se ubican en Gévora, en la parcela 9016 del polígono 759 de Badajoz. La superficie que ocupa la parcela es de 36.012 m^2.

— Instalaciones y equipos:

- Nave de 972 m^2 útiles destinada a la central hortofrutícola.

- Sala de máquinas de 50 m^2.
- Almacén para la venta de productos fitosanitarios de 200 m^2.
- Almacén de cereales de 1625 m^2, con una capacidad de almacenamiento de 4935 t.
- Estación de Servicio para la venta de hidrocarburos a sus asociados.
- Oficinas de 150 m^2.

Central Hortofrutícola:

- Máquinas selectoras de melones, espárragos, brócoli y frutas.
- Equipo de maduración de fruta.
- Instalación de frío con 2 compresores, una condensadora, una unidad de evaporadora de frío, una evaporadora de frío, una unidad de preenfriamiento y dos unidades de conservación.
- Instalación de aire comprimido.
- Instalación de agua.
- Una cámara de enfriamiento y dos cámaras de conservación de 6.85 x 6.65 m cada una.

Secadero:

- Tolva de recepción.
- Elevador 1, 2, 3 y 4.
- Prelimpia.
- Secadero vertical.
- Transportador 1.
- Torre de enfriamiento.
- Sinfín.
- Carro cinta.
- Cinta.

Instalaciones comunes:

- Tanque enterrado de gasóleo C de 25000 litros de capacidad.
- Tanque aéreo de gasóleo B de 40000 litros de capacidad.
- Báscula.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 14 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de matadero industrial de cerdos ibéricos, promovido por el Ayuntamiento de Alburquerque, en el término municipal de Alburquerque. (2014082809)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del matadero industrial de cerdos ibéricos, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 3.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales igual o inferior a 50 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad: Se trata de un matadero industrial de cerdos ibéricos con una capacidad de producción diaria de 12,5 toneladas, lo que supondría una producción normal de canales anuales de 1.875 toneladas.

— Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), y mas concretamente en el Polígono Industrial de Alburquerque, c/ Sancho Gil, n.º 5.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Edificación Industrial: incluye corrales, sala de sacrificio y sala de caldera, ocupando una superficie de unos 825 m^2.
- Corrales: 431,08 m^2.
- Caldera para la producción de vapor y agua caliente, con una potencia térmica de 66,1 kW y consumo de gas propano.
- Sopletes de chamuscado manual con una potencia térmica de 35 kW y consumo de gas propano.
- Cámaras de refrigeración que emplean como refrigerante el R404-a.
- Red de saneamiento separativa que recoge separadamente las aguas de proceso y sanitarias y las aguas pluviales.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 17 de julio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de legalización de explotación avícola de engorde de pollos, promovido por D.ª Francisca Granero Lozano, en el término municipal de Calzadilla de los Barros. (2014082813)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de legalización de explotación avícola de engorde de pollos promovida por D.ª Francisca Granero Lozano, en el término mu-

nicipal de Calzadilla de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 1.1.b) del Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a la cría de aves que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde".

— Categoría Decreto 81/2011:

- Categoría 1.1.b) del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde".

— Actividad:

El proyecto consiste en la legalización de una explotación avícola de engorde de pollos con capacidad para 13.200 plazas.

— Ubicación:

La explotación avícola se ubica en la parcela 80 del polígono 4 del término municipal de Calzadilla de los Barros (Badajoz). La superficie de la parcela es de 1,3245 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Nave de 1.200 m^2 (100 m x 12 m) de superficie destinada al engorde de pollos contando con sistema de calefacción, sistema de ventilación natural, sistema de alimentación y sistema eléctrico y de iluminación.
- Lazareto de para el secuestro de animales enfermos o sospechosos de estarlo, el cual se ubicará en una pequeña nave existente.

- Fosa para el almacenamiento de aguas de limpieza de las naves y lixiviados del estercolero.
- Actualmente no existe estercolero.
- Silos de almacenamiento de pienso.
- Pozo de agua.
- Vestuario con aseos.
- Depósito de gas.
- Vado de desinfección de vehículos.
- Pediluvios.
- Contenedor de cadáveres.
- Cerramiento perimetral.

— Impacto ambiental:

La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 17 de julio de 2014 sobre notificación en expedientes de modificación de cotos. (2014082887)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General Medio Ambiente, Sección de Caza —planta baja—, ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 17 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

N.º EXPTE	MATRÍCULA	TITULAR	ULTIMO DOMICILIO	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA
COT/007/14	EX 116-015-M	CARLOS CORDÓN MONTOTO	C/ Limonero, 32 41120 Gelves	Regularización superficie coto EX116-015-M
COT/087/14	EX 164-001-L	SDAD. LOCAL STA. MARTA VIRGEN	C/ Juan Martinez, 32 06150 Sta. Marta de los Barros	Resolución segregación coto
COT/098/14	EX 117-010-M	TOMAS MARTINEZ ANDRES	C/ Bergantín, 29. 3º-2 28042 Madrid	Resolución Cambio Titularidad
COT/129/14	EX 160-018-M	ENCARNACIÓN ALVAREZ ESPARRAGO	C/ Doctor Lobato, 10-2ºB	Resolución Cambio Aprovechamiento
COT/173/14	EX 053-025-P	EMILIO MANSO SOMOZA	Pza. del Ejército, 1ºD 05001 Ávila	Trámite de Audiencia
COT/179/14	EX 212-011-P	EXPLOTACIONES AGRICOLAS RONQUILLA, S.L.	C/ San Juan, 10-4ºI 06800 Mérida – Badajoz	Trámite de Audiencia
COT/180/14	EX 047-004-M	CLUB DEPORTIVO VALDEZAQUE	Pz.Capitán Alonso de Mendo, 1 06480 Montijo - Badajoz	Inicio Regularización superficie el coto
COT/200/14	EX 053-035-M	SOCIEDAD DEPORTIVA PANTOJA	Pza. Sánchez Cortés, 1-4º 06400 Don Benito – Badajoz	Resolución Cambio Aprovechamiento

• • •

ANUNCIO de 24 de julio de 2014 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se declara el Parque Periurbano de Conservación y Ocio "Dehesa Camadilla de Almaraz", dentro del término municipal de Almaraz. (2014082878)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el proyecto de Decreto por el que se declara el Parque Periurbano de Conservación y Ocio ”Dehesa Camadilla de Almaraz”, dentro del término municipal de Almaraz, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el citado proyecto de Decreto estará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (Avda. Luis Ramallo, s/n.) y en la dirección web http://extremambiente.gobex.es.

Mérida, a 24 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 24 de julio de 2014 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se declara el Parque Periurbano de Conservación y Ocio "Dehesa boyal de Montehermoso", en el término municipal de Montehermoso. (2014082879)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el proyecto de Decreto por el que se declara el Parque Periurbano de Conservación y Ocio “Dehesa boyal de Montehermoso” se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el citado proyecto de Decreto estará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (Avda. Luis Ramallo, s/n.) y en la dirección web http://extremambiente.gobex.es.

Mérida, a 24 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 28 de julio de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Mejora y acondicionamiento del camino de Cordobilla de Lácara, en el término municipal de Mérida". Expte.: 1434OB1FR192. (2014082863)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

   a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

   c) Número de expediente: 1434OB1FR192.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

   a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

   b) Descripción del objeto: Mejora y acondicionamiento del camino de Cordobilla de Lácara en el término municipal de Mérida (Badajoz).

   c) Lote: No hay lotes.

   d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 25 de marzo de 2014.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

   Importe total: 438.791,04 € (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125.3B: Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Porcentaje: 75,00 %.

   UNIÓN EUROPEA
   Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
   Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

   a) Fecha de adjudicación: 10 de julio de 2014.

   b) Contratista: Construcciones Araplasa, SA.

   c) Importe de adjudicación: 323.608,39 € (21 % IVA incluido).

   d) Fecha de formalización del contrato: 15 de julio de 2014.

Mérida, a 28 de julio de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 28 de julio de 2014 sobre exposición pública de la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada "Cordel del Camino de Logrosán" en terrenos propiedad de Valdepuercas, SL, del término municipal de Alía. (2014082868)

Solicitada por Valdepuercas, SL, la modificación de trazado de la vía pecuaria "Cordel del Camino de Logrosán" por terrenos de su propiedad situados en el polígono 22 parcela 41 en Alía, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24/03/1995), y en el artículo 26 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30 de 14/03/2000), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de modificación de trazado estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Alía, así como en las oficinas en Mérida de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en avda. Luis Ramallo, s/n., durante un plazo de 30 días.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 28 de julio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 28 de julio de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2014082885)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta notificación, podrán los interesados formular alegaciones a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Instructor del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Secretario: Julio Portillo Cintas.

Mérida, a 28 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTICULO INFRINGIDO	SANCIÓN	PLAZOS QUE PROCEDEN
BC13/233	FLORIN PARALESTA	X8534591C	SANTA AMALIA	RESOLUCIÓN	GRAVE	86.1.28 en relación con art. 66.5 del Reglamento	572	1 mes Recurso de Alzada
BC13/234	FLORIN PARALESTA	X8534591C	SANTA AMALIA	RESOLUCIÓN	GRAVE	86.1.28 en relación con art. 66.5 del Reglamento	572	1 mes Recurso de Alzada
BC13/264	JOSE LUIS LOZANO TEODORO	08825240W	BADAJOZ	RESOLUCIÓN	GRAVE	86.1.28 en relación con art. 78.1 del Reglamento	2.163,9	1 mes Recurso de Alzada
BC13/303	JOAQUIN GONZALEZ CASABLANCA	76256876P	MERIDA	RESOLUCIÓN	GRAVE	86.1.24 en relación con art. 49.1.b	572	1 mes para Recurso Alzada
BC13/363	DIEGO OLMO CONTRERAS	53264332N	VVA. DE LA SERENA	PROPUESTA	GRAVE	86.1.24 en relación con art. 49.1.b	572	10 días para Alegaciones
BC13/365	JOSE CRISTÓBAL ROMERO GAMERO	80084863J	BADAJOZ	RESOLUCIÓN	GRAVE	86.1.24 en relación con art. 49.1.b y c	893	1 mes Recurso de Alzada
BC14/55	Mª ANGELES GARCIA MEDINA	79305413X	Monterrubio DE LA SERENA	PROPUESTA	GRAVE	86.1.28 en relación con art. 111.3.a	572	10 días para Alegaciones

• • •

ANUNCIO de 28 de julio de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2014082886)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta notificación, podrán los interesados formular alegaciones a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Instructor del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Mérida, a 28 de julio de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTICULO	SANCIÓN	PLAZOS QUE PROCEDEN
BP13/264	DUDEA DUMITRU	X6669308K	RUTE – CORDOBA	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.1	158	1 mes para Recurso Alzada
BP13/290	GEORGE CULERALU	Y0731773L	ALMENDRALEJO	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.1	158	1 mes para Recurso Alzada
BP13/292	ANTONIO CACEREÑO DOMINGUEZ	06170777X	PUEBLA DE LA REINA	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.1	158	1 mes para Recurso Alzada
BP13/294	DAVID MARQUEZ CARDENAL	80080135T	FREGENAL DE LA SIERRA	RSOLUCION	MENOS GRAVE	57.1.33	158	1 mes para Recurso Alzada
BP13/314	ADRIAN CIUCULESCU	X6991695V	RIBERA DEL FRESNO	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.9	158	1 mes para Recurso Alzada
BP13/344	CATALIN GRANCEA	X8247936K	RIBERA DEL FRESNO	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.9	158	1 mes para Recurso Alzada
BP13/460	PEDRO GONZALEZ LUQUE	76044933X	VALDESALOR - CÁCERES	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.33	101	1 mes para Recurso Alzada
BP13/470	DUDEA MARCU	X9873726X	ALMENDRALEJO	RESOLUCIÓN	LEVE	56.1.1	20	1 mes para Recurso Alzada
BP13/492	VALENTIN GUERRA IZQUIERDO	80068314R	BADAJOZ	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.1	158	1 mes para Recurso Alzada
BP13/134	LEONARD STEFAN DUDEA	Y1269347Z	SANTAELLA - CORDOBA	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.1	158	1 mes para Recurso Alzada
BP13/590	MATE FLOREA	X7322092L	SOLANA DE LOS BARROS	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.1	158	1 mes para Recurso Alzada
BP13/354	VASILE FLOREDAN EMIL STANESCU	X8810717S	ANTILLA-LEPE - HUELVA	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.1	158	1 mes para Alegaciones
BP13/34	AURICA BITAN	X8862465J	ALMENDRALEJO	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.1	158	1 mes para Recurso Alzada
BP13/48	ION MARIN	X4478277Q	TALARRUBIAS	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.1	158	1 mes para Recurso Alzada
BP13/52	JULIO CABERO GARCIA	76203765G	MONTIJO	RESOLUCION	LEVE	56.1.1	31	1 mes para Recurso Alzada
BP13/88	MIREL VASILE CAILEAN	X6627501M	NAMBROCA - TOLEDO	RESOLUCION	MENOS GRAVE	57.1.33	158	1 mes para Recurso Alzada
BP13/100	IVAN LOPEZ MORA	05698503	VILLARUBIA DE LOS OJOS – CIUDAD REAL	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.33	158	1 mes para Recurso Alzada
BP13/158	GREGORIO LUIS RAMOS PRECIADO	33997781L	ALMENDRALEJO	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.2	158	1 mes para Recurso Alzada
BP13/180	FLORIN MARIUS MITRICA	X5983484B	VALDIVIA	RESOLUCION	MENOS GRAVE	57.1.1	158	1 mes para Recurso Alzada
BP13/182	LAURA SÁNCHEZ FLORES	53574999P	CASAS DE DON PEDRO	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.33	158	1 mes para Recurso Alzada
BP13/204	MILAN SAMUEL ORBULESCU	Y0585911T	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.1	158	1 mes para Recurso Alzada

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTICULO	SANCIÓN	PLAZOS QUE PROCEDEN
BP13/230	DIMITRU DUDEA	X6669308X	RUTE - CORDOBA	RESOLUCIÓN	MENOS GRAVE	57.1.1	158	1 mes para Recurso Alzada
BP13/528	NICUSOR CORCOVEANU	X9733608P	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.1	158	10 días para Alegaciones
BP13/582	POPESCU IONEL	Y0350814D	ARROYO DE SAN SERVAN	RESOLUCION	MENOS GRAVE	57.1.1	158	1 mes para Recurso Alzada
BP13/566	MILIAN PERA	X8079016J	CUENCA	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.1	158	10 días para Alegaciones
BP13/568	FLOREA MATEI	X7322092L	INZAJAR - CORDOBA	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.1	158	10 días para Alegaciones
BP13/588	CIESLAR SLANOMIR	X1639902W	MOSTOLES - MADRID	PROPUESTA	MENOS GRAVE	57.1.33	158	10 días para Alegaciones

• • •

ANUNCIO de 29 de julio de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Mejora y acondicionamiento de caminos en el término municipal de Millanes de la Mata". Expte.: 1434OB2FR341. (2014082862)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

   a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

   c) Número de expediente: 1434OB2FR341.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

   b) Descripción del objeto: Mejora y Acondicionamiento de Caminos en el término municipal de Millanes de la Mata (Cáceres).

   c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

   Importe total: 224.848,07 euros, (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

   FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 1 Mejorar la competitividad agraria, Medida: 125, Mejora y desarrollo infraestruct. Agrarias, Porcentaje: 75,00 %.

   UNIÓN EUROPEA
   Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
   Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

   a) Fecha de adjudicación: 10 de julio de 2014.

   b) Contratista: Emseru, SL.

   c) Importe de adjudicación: 155.145,17 € (21 % IVA incluido).

   d) Fecha de formalización: 23 de julio de 2014.

Mérida, a 29 de julio de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 30 de julio de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Mejora y acondicionamiento del camino de Santa Cruz, en los términos municipales de Zorita, Herguijuela y Conquista de la Sierra". Expte.: 1434OB1FR269. (2014082864)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

   a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

   c) Número de expediente: 1434OB1FR269.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

   b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora del camino de Santa Cruz en los términos municipales de Zorita, Herguijuela y Conquista de la Sierra (Cáceres).

   c) Lote: No hay lotes.

   d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de abril de 2014.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

   Importe total: 442.206,04 € (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

   FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 1 Mejorar la competitividad agraria, Medida: 125, Mejora y desarrollo infraestruct. Agrarias, Porcentaje: 75,00 %.

   UNIÓN EUROPEA
   Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
   Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

   a) Fecha de adjudicación: 23 de julio de 2014.

   b) Contratista: Mezclas y Firmes de Extremadura, SA.

   c) Importe de adjudicación: 329.999,99 € (21 % IVA incluido).

   d) Fecha de formalización: 29 de julio de 2014.

Mérida, a 30 de julio de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 31 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OI-V/163/12, relativo a instalación de parques eólicos. (2014082882)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria, en el domicilio de D. Diego Sánchez Carqués, del acto administrativo cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Asimismo se informa que el texto íntegro del referido acto administrativo, se encuentra en el Servicio de Generación de Energía, perteneciente a la Dirección General de Industria y Energía, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), donde los interesados podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de julio de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía, OLGA GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Expediente: OI-V/163/12.

Interesado: Diego Sánchez Carqués.

Acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Industria y Energía sobre devolución del aval depositado en la Caja General de Depósitos de la Junta de Extremadura para la instalación del parque eólico "El Atalayón" promovido por la entidad ENEL Green Power España, SL, con n.º de expediente GE-M/50/12-1 (AP-EOL/08/10-3), revocación de la autorización previa concedida al citado parque eólico mediante Resolución de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de fecha 2 de noviembre de 2011, y archivo y cierre de expediente.

R E S U E L V O :

Primero. Autorizar la cancelación del aval depositado por la entidad ENEL Green Power España, SL, ante la Caja General de Depósitos de la Junta de Extremadura, para responder de las obligaciones establecidas en el Decreto 160/2010, de 16 de julio, con fecha 7 de agosto de 2012 y n.º BA 69/2012, por importe de 216.000 €, relativo al expediente GE-M/50/12-1 (AP-EOL/08/10-3), parque eólico El Atalayón.

Segundo. Revocar la autorización previa de fecha 2 de noviembre de 2011 concedida al parque eólico "El Atalayón" y ordenar el archivo y cierre del expediente GE-M/50/12-1 (AP-EOL/08/10-3).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que el interesado estime procedente.

Mérida, a 1 de julio de 2014. La Directora General de Industria y Energía, CAROLINA GRAU FERRANDO.

• • •

ANUNCIO de 1 de agosto de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Censo de poblaciones de Sisón (Tetrax tetrax) y Milano Real (Milvus milvus) en Extremadura, elaboración de sus planes de conservación y estudio de viabilidad de la reintroducción de Quebrantahuesos (Gypaetus barbatus)". Expte.: 1451SE1FR461. (2014082944)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

   a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

   c) Número de expediente: 1451SE1FR461.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Descripción del objeto: Censo de poblaciones de Sisón (Tetrax tetrax) y Milano Real (Milvus milvus) en Extremadura, elaboración de sus planes de conservación y estudio de viabilidad de la reintroducción de Quebrantahuesos (Gypaetus barbatus).

   b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

   c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Abierto.

   c) Criterios de adjudicación:

      Varios Criterios:

      Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

      — Proposición económica: Hasta 40 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Calidad técnica de la propuesta: Hasta 10 puntos.

- Memoria descriptiva: Hasta 6 puntos.
- Metodología propuesta: Hasta 2 puntos.
- Planificación y control de las acciones: Hasta 2 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 209.990,00 euros.

IVA (21,00 %): 44.097,90 euros.

Importe total: 254.087,90 euros.

Anualidades:

2014: 79.805,55 euros.
2015: 174.282,35 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002155.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: http://contratacion.gobex.es/

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 9 de septiembre de 2014.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación

para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 16 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 23 septiembre de 2014 a las 9:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 30 septiembre de 2014 a las 9:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 21 de noviembre de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 25 de noviembre de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 19 de diciembre de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es.

10. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje2: Mejora del medioambiente y entorno rural, Medida 227: Ayudas a inversiones no productivas, Porcentaje: 80,00 %.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

29 de julio de 2014.

Mérida, a 1 de agosto de 2014. El Secretario General (PS Res. de 05/06/2013, DOE n.º 119 de 21/06/13), La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 30 de julio de 2014 sobre notificación de propuesta de liquidación de contrato de servicio de limpieza en el expediente n.º M.05/2012 BA. (2014082869)

Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de liquidación del contrato que a continuación se relaciona y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: Propuesta de liquidación de contrato de servicio de limpieza.

Destinatario: Esabe Limpiezas Integrales, SL.

Número de expediente: M.05/2012 BA.

El texto íntegro del citado acto administrativo, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, Módulo 4, 3.ª planta de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 30 de julio de 2014. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN

ANUNCIO de 29 de julio de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2014 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2014082884)

El Pleno del Ayuntamiento de Medellín (Badajoz), en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2014, aprobó con carácter inicial la siguiente modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Medellín:

— Modificación puntual n.º 1/2014, consistente en eliminación de retranqueo a alineación exterior en industria en hilera, con modificación expresa del artículo V.16, apartado 2, de las normas de ordenación.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.2.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se abre periodo de información pública por término de un mes a efectos de consultas del proyecto diligenciado, que podrá efectuarse en horario de atención al público en las oficinas municipales.

Medellín, a 29 de julio de 2014. El Alcalde, ANTONIO PARRAL CARMONA.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 30 de julio de 2014 sobre nombramiento como funcionario de carrera de un Agente de la Policía Local. (2014082892)

En el expediente relativo a la provisión, por el sistema de concurso de movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Agente; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2011, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2011 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 58, de 24 de marzo; conforme a la convocatoria y bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 21 de marzo de 2014 (rectificada por resoluciones de 10 y 16 de abril de 2014) y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 69, de 10 de abril de 2014 (corrección de errores en los Boletines Oficiales de la Provincia núms. 72 y 75, de 15 y 22 de abril, respectivamente); se ha dictado por la Alcaldía, en el día de la fecha, la siguiente resolución:

Nombrar funcionario de carrera, con la categoría de Agente de la Policía Local, a don Antonio Francisco López Cruz, con DNI 52966436N.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Villanueva de la Serena, a 30 de julio de 2014. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012 - 924 005114
e-mail: doe@gobex.es